

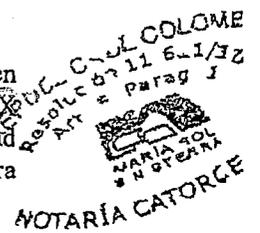
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S A NIVEL II

A FAVOR DE
FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA

PRIMERA COMPARECIENTE

Fernando Jose Romero Moncayo identificado con cedula de ciudadanía No 16 602 059 en mi calidad de Representante Legal de la compañía AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S A NIVEL II (en adelante MANDANTE) El compareciente es de nacionalidad Colombiana domiciliado en esta ciudad de Cali (Valle del Cauca) mayor de edad habiéndose para contratar y obligarse y quien actua por los derechos que representa

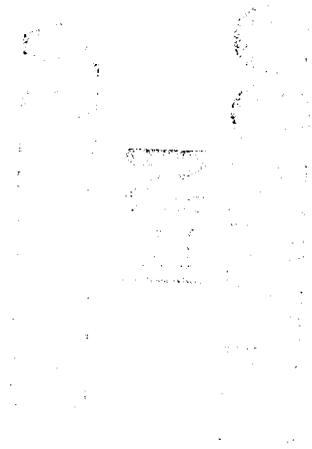


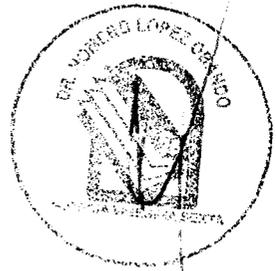
SEGUNDA PODER ESPECIAL

La MANDANTE en forma libre y voluntaria otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA y las nombra como su Apoderada Especial a quienes en adelante se les podra denominar individualmente o conjunta como la MANDATARIA para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representacion de la MANDANTE lo siguiente

- a) Representar al MANDANTE en los actos que sean necesarios ante entidades publicas privadas administrativas o judiciales unica y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO especialmente pero no limitado a i) la suscripcion de titulos de accion ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren pudiendo proponer discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a organos de control ecuatorianos iv) registrar la inversion en el Banco Central del Ecuador v) realizar convocatorias
- b) Contestar y presentar demandas representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE
- c) El MANDATARIO estan facultado al tenor del Art 6 de la Ley de Compañias especialmente a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE
- d) Para que pueda representar vender y/o comprar acciones o participaciones de propiedad de la MANDANTE en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas especialmente en la compañía LECHERA ANDINA S A LEANSA en calidad de cedente o cesionario dependiendo el proceso y a su vez facultarla para la notificacion de dichas transferencias al Representante Legal de cada compañía adicionalmente se faculta a la MANDANTARIA para que suscriba cuanto documento publico o privado

2





NO 4
ARA
TORCE DE CAL

sea necesario para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualizacion en los Libros Sociales respectivos

- e) El MANDATARIO podran hacer a nombre del MANDANTE todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE por lo que ninguna entidad y/o autoridad publica o privada del Ecuador podra alegar insuficiencia de poder

El MANDANTE reconoce y acepta que el MANDATARIO no sera personalmente responsable de las obligaciones que adquiriera el MANDANTE

TERCERA PLAZO

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado pero la MANDANTE podra revocarlo en cualquier momento

Fernando Jose Romero Moncayo
Representante Legal
AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S A NIVEL II

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en - 2 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.

Quito, a

02 MAR. 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMOSEXTO
DEL CANTÓN QUITO



DE CALI

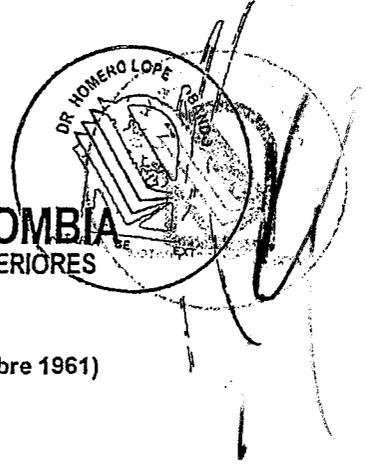




REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country Pays)

El presente documento publico
(This public document Le présent acte public)

Ha sido firmado por **BARRIOS QUINAYAS CLAUDIA XIMENA**
(Has been signed by A ete signe par)

Actuando en calidad de **NOTARIA ENCARGADA**
(Acting in the capacity of Agissant en q alite de)

Lleva el sello/estampilla de **NOTARIAS VALLE**
(Bea s'lhé seal/stamp of Est revêtu du sceau de / timbre d)

Certificado
(Certified Atteste)

En **BOGOTA EN LINEA**
(At A)

El **6/3/2015 12 55 38 p m**
(On Le)

Por **APOSTILLA Y LEGALIZACION**
(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia Par Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

No **A2PGD125537800**
(Und r Number Sous le numero)

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA COLOMBIA

Firma (Signature)

Nombre del Titular **AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S A NIVEL II // FYC**
(Name of the holder of document REPRESENTACIONES CIA LTDA
Nom du titulaire)

Tipo de documento **PODER ESPECIAL**
(Type of document Type du document)

Numero de hojas apostilladas **2**
(Number of pages Nombre de pages)

070041003915126

Expedido (mm/dd/aaaa) 05/05/2015

El M n t d R lac n Exte ore n me la respo bidad p r i cont n d d d ment p till d Art cul 3 L y 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e Register on the following web site
L autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura 001 002 000013055

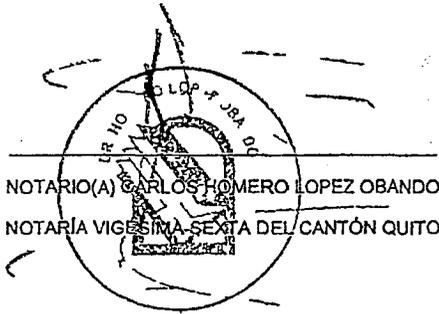


20161701026D00438

CERTIFICACIÓN DE PAGINA WEB N 20161701026D00438

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la informacion que antecede en 1 foja(s) util(es) fue extraida a peticion de FABARA Y COMPANIA ABOGADOS C L de la pagina web WWW CANCELLERIA GOV CO/APOSTILLA el dia de hoy 21 DE ENERO DEL 2016 a las 11 42 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial Copia del mismo se encuentra en el respaldo informatico de paginas WEB correos electronicos y firmas electronicas y en fisico en el libro de diligencias La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO a 21 DE ENERO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Quito, a 02 MAR. 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

